

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE REANUDAN LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL DESAHOGO DE DILIGENCIAS VINCULADAS A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL PODER EJECUTIVO, A PARTIR DEL DÍA TRES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE, POR LO QUE EMPIEZAN A CORRER LOS TÉRMINOS Y PLAZOS CONFORME A LA LEY DE PROCEDIMIENTO Y JUSTICIA ADMINISTRATIVA PARA EL ESTADO DE OAXACA; SUSPENDIDOS DESDE EL TREINTA DE MARZO DE DOS MIL VEINTE.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Atendiendo a lo dispuesto en los artículos 40 fracción XVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, 37 fracción III Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca y 9 fracción VII del Reglamento Interno de la Secretaría de Vialidad y Transporte en vigor, la Secretaría de Movilidad del Poder Ejecutivo, se encuentra facultada para emitir acuerdos en la materia de su competencia.

SEGUNDO. Que con fecha treinta de marzo de 2020, la titular de la Secretaría de Movilidad del Poder Ejecutivo, publicó en el Extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado el acuerdo por el que se hace del conocimiento al público la suspensión de todo tipo de trámites administrativos, procedimientos, términos y plazos para el desahogo de diligencias vinculadas a la Secretaría de Movilidad del Poder Ejecutivo, a partir del día 30 de marzo al 30 de abril de 2020; razón por la cual no correrán los plazos y términos conforme a la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca.

TERCERO. Que con fecha veintidós de abril de 2020, fue publicado en el Extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el Decreto expedido por el Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por el que se amplían las medidas urgentes y necesarias para proteger y garantizar la salud y la vida en Oaxaca. Asimismo, que las actividades no esenciales continuarán suspendidas, hasta en tanto dure la emergencia sanitaria en términos de las disposiciones que emitan las autoridades sanitarias.

CUARTO. Que con fecha primero de mayo de 2020, la titular de la Secretaría de Movilidad del Poder Ejecutivo, publicó en la página oficial de la Secretaría de Movilidad, el acuerdo por el que se mantiene la suspensión temporal de todo tipo de trámites administrativos, procedimientos, términos y plazos para el desahogo de diligencias vinculadas a la Secretaría de Movilidad del Poder Ejecutivo, del primero al treinta de mayo de 2020; razón por la cual no correrán los plazos y términos conforme a la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca.

QUINTO. El Secretario de Salud del Gobierno Federal, estableció una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como

un sistema de semáforo por regiones, para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la apertura de actividades en cada entidad federativa, así como acciones extraordinarias, emitiendo el acuerdo respectivo, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de mayo de 2020.

SEXTO. Que con fecha treinta y uno de mayo de 2020, la titular de la Secretaría de Movilidad del Poder Ejecutivo, publicó en la página oficial de la Secretaría de Movilidad, el acuerdo por el que se prorroga la suspensión temporal de todo tipo de trámites administrativos, procedimientos, términos y plazos para el desahogo de diligencias vinculadas a la Secretaría de Movilidad del Poder Ejecutivo, del primero al quince de junio de 2020; razón por la cual no correrán los plazos y términos conforme a la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca.

SÉPTIMO. Que con fecha quince de junio de 2020, la titular de la Secretaría de Movilidad del Poder Ejecutivo, publicó en la página oficial de la Secretaría de Movilidad, el acuerdo por el que se prorroga la suspensión temporal de todo tipo de trámites administrativos, procedimientos, términos y plazos para el desahogo de diligencias vinculadas a la Secretaría de Movilidad del Poder Ejecutivo, del dieciséis al treinta de junio de 2020; razón por la cual no correrán los plazos y términos conforme a la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca.

OCTAVO. Que con fecha treinta de junio de 2020, la titular de la Secretaría de Movilidad del Poder Ejecutivo, publicó en la página oficial de la Secretaría de Movilidad, el acuerdo por el que se mantiene la prórroga de la suspensión temporal de todo tipo de trámites administrativos, procedimientos, términos y plazos para el desahogo de diligencias vinculadas a la Secretaría de Movilidad del Poder Ejecutivo, del uno al quince de julio de 2020; razón por la cual no correrán los plazos y términos conforme a la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca.

NOVENO. Que con fecha quince de julio de 2020, la titular de la Secretaría de Movilidad del Poder Ejecutivo, publicó en la página oficial de la Secretaría de Movilidad, el acuerdo por el que se mantiene la prórroga de la suspensión temporal de trámites administrativos, procedimientos, términos y plazos para el desahogo de diligencias del dieciséis al treinta y uno de julio de 2020 y se regulan las actividades administrativas de la Secretaría de Movilidad del Poder Ejecutivo del Estado del Oaxaca, como medida de prevención ante la pandemia causada con motivo del virus SARS-CoV2 "COVID-19"; razón por la cual no correrán los plazos y términos conforme a la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca.

DÉCIMO. Que con fecha treinta y uno de julio de 2020, el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, emitió el Acuerdo General AG/TJAO/11/2020, mediante el cual se levanta la suspensión de labores del

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, decretada del diecinueve de marzo al treinta y uno de julio de dos mil veinte.

DÉCIMO PRIMERO. Que con fecha treinta de julio de 2020, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, emitió el Acuerdo General número 16/2020, relativo al retorno gradual para el desarrollo de actividades jurisdiccionales, ante la pandemia causada por el coronavirus "COVID-19".

DÉCIMO SEGUNDO. Tomando en cuenta las necesidades del servicio, la Secretaría de Movilidad del Poder Ejecutivo, estableció un regreso gradual del personal administrativo de confianza, de cada una de las áreas con estricta observancia y obligatoriedad de las medidas preventivas, como son: cubrebocas, caretas, aplicación de gel antibacterial, sana distancia, evitar el saludo, de mano, beso o abrazo, una movilidad reducida en todos los espacios; tendiendo para la realización de sus actividades las siguientes condiciones:

1. Para la realización de las notificaciones derivadas de los diversos trámites y procedimientos administrativos, estas se podrán realizar por comparecencia previa cita a través de correo electrónico institucional, teléfono oficial y conforme lo establecido en la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca.
2. Atención a concesionarios previa cita a través de vía telefónica, cuando sea necesario la realización de diligencias en las que se requiera la presencia de los interesados o partes, estas deberán presentarse con cubrebocas, una vez concluida la diligencia y estampadas las firmas en las hojas de actuaciones realizadas, deberá de abandonar inmediatamente el área.
3. Para el cumplimiento de sus actividades se establecerán guardias por cada área que así lo requiera.
4. Deberán emitir las resoluciones que se encuentren en estado.
5. En cuanto a los plazos y términos, estos empezarán a correr conforme a lo establecido en la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca.
6. Las actividades de los módulos de licencias y emplacamiento, se llevarán a cabo conforme a los Lineamientos de Medidas de Protección a la Salud para la reanudación de actividades hacia un regreso seguro a la nueva normalidad en el Estado de Oaxaca, publicado en la página oficial de la Secretaría de Movilidad.
7. Las actividades del transporte público, se realizarán conforme a los Lineamientos de Medidas de Protección a la Salud de responsabilidad individual para un regreso seguro a la nueva normalidad en el Estado de Oaxaca, publicado en la página oficial de la Secretaría de Movilidad.

DÉCIMO TERCERO. Como es de advertirse, la Secretaría de Movilidad del Poder Ejecutivo, ha tomado las medidas pertinentes para mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 (COVID-19), atendiendo la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor generada por el mencionado virus, y disminuir su contagio, como sus complicaciones, protegiendo en todo momento el derecho humano a la salud de todas las personas que acuden a la Secretaría de Movilidad.

DÉCIMO CUARTO. Bajo este contexto, y tomando en consideración que con fecha treinta de marzo de 2020, la titular de la Secretaría de Movilidad del Poder Ejecutivo, publicó en el Extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado el acuerdo por el que se hace del conocimiento al público la suspensión de todo tipo de trámites administrativos, procedimientos, términos y plazos para el desahogo de diligencias vinculadas a la Secretaría de Movilidad del Poder Ejecutivo, a partir del día treinta de marzo al treinta de abril de 2020; razón por la cual no corrieron los plazos y términos conforme a la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, así como por los subsiguientes acuerdos de prórroga de fechas primero de mayo; treinta y uno de mayo; quince de junio, treinta de junio y quince de julio del 2020, publicados en la página oficial de la Secretaría de Movilidad del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, no obstante lo anterior, la Secretaría de Movilidad del Poder Ejecutivo, consideró que la continuada prolongación del periodo de contingencia sanitaria exige un mayor compromiso que le permita cumplir con la función que tiene encomendada, pero sobre el eje rector de preservar, ante todo la salud del público, de las y de los servidores públicos, ante ello, resulta necesario hacer del conocimiento al público en general que la Secretaría de Movilidad del Poder Ejecutivo, reanuda los trámites administrativos, procedimientos, términos y plazos para el desahogo de diligencias, con la implementación de las medidas pertinentes que no pongan en peligro o en riesgo al personal administrativo de confianza y público en general, garantizando el derecho humano a la salud y al trabajo, atendiendo a que actualmente subsiste la situación de emergencia sanitaria, lo que impide realizar las actividades y funciones en un contexto de completa normalidad; razón por la cual y a fin de continuar dando certeza jurídica, emito el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE REANUDAN LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL DESAHOGO DE DILIGENCIAS VINCULADAS A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL PODER EJECUTIVO, A PARTIR DEL DÍA TRES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE, POR LO QUE EMPIEZAN A CORRER LOS TÉRMINOS Y PLAZOS CONFORME A LA LEY DE PROCEDIMIENTO Y JUSTICIA ADMINISTRATIVA PARA EL ESTADO DE OAXACA; SUSPENDIDOS DESDE EL TREINTA DE MARZO DE DOS MIL VEINTE.

PRIMERO. Se reanudan los trámites administrativos y procedimientos para el desahogo de diligencias vinculadas a la Secretaría de Movilidad del Poder Ejecutivo, lo que empiezan a correr los términos y plazos conforme a la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca.

SEGUNDO. Se apertura la oficialía de partes para trámites y otras actividades inherentes a la Secretaría, con estricta observancia de las medidas sanitarias; de igual manera, continúan habilitados los correos electrónicos **drdt.semovi@gmail.com**; **recepción.altasyCambios.semovi@oaxaca.gob.mx** y **recepción.renovacionconcesión.semovi@oaxaca.gob.mx**, así como el sistema de recepción de quejas vía whatsapp número **9514662222**, twitter **@SEMOVI_GobOax**, correo electrónico **atenciónciudadana@semovioaxaca.gob.mx** en forma permanente y el número telefónico **018001110185** con un horario de atención de lunes a viernes de las 09:00 a las 16:00 horas.

TERCERO. Para la realización de las actividades del personal administrativo de confianza estas se realizarán bajo los términos y con las medidas de prevención señaladas en el punto DÉCIMO SEGUNDO del presente Acuerdo.

CUARTO. Conforme al punto del acuerdo de fecha 30 de marzo de 2020, publíquese en la página oficial de la Secretaría de Movilidad del Poder Ejecutivo para la difusión y conocimiento del público.

DADO EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, EN SAN ANTONIO DE LA CAL, OAXACA, EL DÍA UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"


MARIANA ERANDI NASSAR PIÑEYRO
SECRETARIA DE MOVILIDAD



Gobierno del Estado
de Oaxaca
SECRETARÍA
DE MOVILIDAD
2016 - 2022